

San Miguel,

17 DIC. 2018

RES. N° Ex 1603424

VISTOS:

La presentación de fecha 23.10.2018 de la contribuyente **BRIZNA PAOLA GILABERT RIFFO**, RUT N° [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según SR-21394, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1454912 de fecha 08.09.2018, por no emitir boletas por la venta de pollo y papas fritas, con un monto de operación de \$ 6.300, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 96.032 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando el monto de operación por la que se cursó la infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

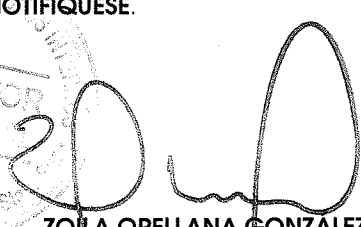
HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

SUSPÉNDASE la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 24 meses contados desde la fecha de esta resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se suspende.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.




ZOILA ORELLANA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL